

Sección 504 Salvaguardia Procesales

Su hijo tiene derecho a:

- 1. Recibir una educación pública gratuita y adecuada.**
- 2. Participar y recibir beneficios de los programas de CLA / VPA sin discriminación debido a su discapacidad.**
- 3. Recibir reevaluaciones periódicas (si es elegible bajo la Sección 504), incluidas reevaluaciones antes de que se realice cualquier cambio significativo en la ubicación de su hijo.**

Tienes derecho a:

- 1. Recibir una notificación de derechos.**
- 2. Revisar los registros educativos de su hijo/a y recibir copias a un costo razonable. (No se le cobrará si el costo le impide revisar los registros).**
- 3. Recibir toda la información en su idioma nativo o modo de comunicación principal.**
- 4. Tener la oportunidad de participar en la reunión del equipo para evaluar y determinar las decisiones de colocación con un grupo de personas conocedoras.**

Si no está de acuerdo con las decisiones del equipo, tiene derecho a:

- 1. Presente una queja ante el Oficial de Cumplimiento de la Sección 504.**
- 2. Solicitar mediación o una audiencia imparcial de debido proceso con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de personas con discapacidades y ser representados por un abogado. [34 CFR § 104.36]**
- 3. Presente una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Región VIII, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Edificio Federal, 1244 Speer Boulevard, Suite 310, Denver, CO, 80204-3582. Teléfono: (303) 844-5695.**